

Proceso : VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACIÓN.-  
Demandantes : JHON EDWIN y JENNY ROCIO DELGADO TORRES.-  
Demandados : MARIBEL YARPAZ GARZÓN y OTROS.-  
RADICACIÓN : 2021-00023-00.-



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Puerto Tejada, Cauca, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

*Auto de Sustanciación No. 051*

Revisado el proceso de la referencia, observa el Despacho que efectivamente, el apoderado judicial de los demandantes, dio cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto No. 019 de febrero 9 de la presente anualidad y procedió a informar los nombres y dirección donde pueden ser notificados los hijos de la señora ARNOBIA MAÑUNGA CHARÁ quien fungía como una de las demandadas en el presente proceso.-

Conforme a lo anterior, y en aras de continuar con el trámite correspondiente, este Despacho requerirá al mismo profesional del derecho, para que en el término máximo de diez (10) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, remita al Juzgado, los registros civiles de nacimiento de MARÍA ALEYDA, MARÍA NELLY, DIEGO ALEXANDER, LUZ ESTELLA y MILTON MARINO DELGADO MAÑUNGA.-

Sin más consideraciones, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de los demandantes, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, allegue al Despacho los registros civiles de nacimiento de los señores MARÍA ALEYDA, MARÍA NELLY, DIEGO ALEXANDER, LUZ ESTELLA y MILTON MARINO DELGADO MAÑUNGA.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,

  
MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.